

AVISO No. 0595

18 de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA ILDA LIRIA SERNA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2164DEL 06 DE JUNIO DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA ILDA LIRIA SERNA**

Dirección de notificación usuario **CL 24 18 - 28**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 18 de Junio de 2018

Señora:

MARIA ILDA LIRIA SERNA
MZ 24 CASA 9 PUERTO ESPEJO
Teléfono: 3176660389

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 2164 DEL 06 DE JUNIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0595 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2164 DEL 06 DE JUNIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA MATRICULA 80607”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS- 2164

Armenia, 05 de junio de 2018

Señora:

MARIA ILDA LIRIA SERNA

BARRIO PUERTO ESPEJO MZ. 24 CASA 9

Celular: 3176660389

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Queja Radicado 2018RE2539 Del 15/05/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de referencia, Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Quiere, como primera medida, extenderles sus más sinceros agradecimientos por poner en conocimiento una situación que permite el mejoramiento continuo del proceso de facturación y toma de lecturas, paso seguido, presentar excusas por los inconvenientes posiblemente ocasionados en razón a la Omisión de los contratistas al momento de efectuar el proceso ordinario de toma de lecturas, razón por la cual, para evitar que este inconveniente se siga presentando, se procede entonces a oficiar al área Contratista FRC Para que realice la identificación espacial del predio identificado con nomenclatura BARRIO PUERTO ESPEJO MZ. 24 CASA 9 De la Ciudad de Armenia y contrato **No. 80607**, el cual cuenta con registro de medición identificado con serie No. 23056 y Lectura actual # 3694, para que en lo sucesivo se proceda a emitir comprobante de lectura, de igual manera se oficia al área de facturación para que proceda a la reliquidación de las cuentas de acueducto y alcantarillado Nos. 41533748, 41840139 y 42146139, descontando en estas la totalidad del consumo facturado bajo la modalidad de promedio y que los valores resultantes de la misma sean aplicados como saldo a favor, En los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial